



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
100/2018

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio y anexos depositados en la oficina de correos de la localidad el veinte de junio de dos mil dieciocho, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este ^(Alto) Tribunal el seis de julio pasado, el cual fue registrado con el número **29825**, y que consta de lo siguiente:

Escrito de los Diputados Salvador Caro Cabrera, Silvia Cárdenas Casillas y Martha Susana Barajas del Toro, quienes se ostentan como Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco.	Original
Acuerdo Legislativo AL-1629-LXI-18 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada el quince de febrero de dos mil dieciocho.	Copia certificada
Oficio número DIGELAG/OF678/97, de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, emitido por el Gobernador del Estado.	Copia certificada
Acuerdo Económico 467/97, de veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete, del Congreso del Estado, que designa como Magistrados numerarios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco a los licenciados Marcelo Romero G. de Quevedo y José Carlos Herrera Palacios.	Copia certificada
Tres escritos signados por el C. José Carlos Herrera Palacios dirigidos al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, al Congreso del Estado de Jalisco así como a su Comisión de Justicia.	Copias certificadas
Acuerdo Económico 85/2001, y el segundo solo de la carátula del citado acuerdo en la que constan los sellos de recibido por parte del Poder Judicial del Estado.	Copias certificadas
Acuerdo Legislativo 1683-LXI-18, que emite la convocatoria para la elección de un Magistrado integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, así como el acta de la sesión celebrada el seis de abril de dos mil dieciocho, en la que fue aprobado.	Copia certificada
Acuerdo Legislativo 1767-LXI-18, que emite la aprobación de la lista de candidatos elegibles para la designación de un Magistrado integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, así como el acta de la sesión celebrada el	Copia certificada

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2018

diecinueve de abril de dos mil dieciocho, en la que fue aprobado.	
Un disco compacto	

Conste

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexos de los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual dan contestación a la demanda, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y designan delegados y autorizada para tales efectos.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentados a los funcionarios antes mencionados con la personalidad que ostentan, en términos de la documental que acompañan y de los preceptos legales que invocan, **dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.**

Además, téngase por designados a los delegados y autorizada que respectivamente mencionan; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad el que indican, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, último párrafo, 11, párrafo segundo, 31 y 32 de la citada ley reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la normatividad invocada.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 35 de la citada ley reglamentaria de la materia, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de quince de mayo de dos mil dieciocho al remitir el Poder Legislativo local los antecedentes legislativos del acto impugnado.

Con copia del escrito de contestación de demanda, dese vista al Poder Judicial del Estado de Jalisco y a la Procuraduría General de la República, para los efectos legales conducentes, haciendo de su conocimiento que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Finalmente, de conformidad con el artículo 29 de la referida ley reglamentaria de la materia, se señalan las nueve horas con treinta minutos del treinta de agosto de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2018

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de julio de dos mil dieciocho, dictado por la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, en la controversia constitucional **100/2018**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco. Conste.

LAAR